



Resolución Directoral Regional

Nº 0817 -2023-DRELM

Lima, 08 Jun. 2023

VISTOS: El expediente N.º 21731-2023-DRELM, el Informe N.º 401-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N.º 519-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 80, literal i) de la citada Ley, establece como función del Ministerio de Educación el liderar la gestión para conseguir el incremento de la inversión educativa y consolidar el presupuesto nacional de educación, así como los planes de inversión e infraestructura educativa;

Que, el artículo 50, numeral 50.1 de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2022, otorgar subvenciones, para el financiamiento de proyectos de innovación y desarrollo educativo; asimismo precisa dichas subvenciones se financian, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional;

Que, a través de la Octava Disposición Complementaria y Transitoria de Ley N.º 28044, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.º 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), que está constituido por los recursos que le asignen el Tesoro Público, ingresos propios, donaciones, transferencias y reembolsos que dicho fondo genere. El FONDEP es intangible;

Que, la Norma Técnica denominada «Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa», aprobada con Resolución Viceministerial N.º 170-2019-MINEDU, señala en el numeral 5.3.3: Componente 3: Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa (CNPIE), que tiene como objetivo incentivar la realización de innovaciones educativas efectivas para la mejora de los aprendizajes en las II.EE. públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial;

Código : 070623415
Clave : 10C2



Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, así como brindar acompañamiento y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana e Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 070-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada «Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo - 2023, bajo la modalidad de subvenciones», que tiene como objetivo establecer las disposiciones generales sobre los mecanismos para el financiamiento de proyectos de innovación y desarrollo educativo de instituciones educativas en el ámbito de la Educación Básica, bajo la modalidad de subvención para el año 2023;

Que, el numeral 6.1.3 de la citada norma técnica, precisa que: «Dentro de los cuatro (04) días hábiles, luego de haberse publicado el listado de PE ganadores del CNPIE, el FONDEP solicita a la DRE o la que haga sus veces y UGEL del país, en cuya jurisdicción se cuente con PE, la designación mediante resolución directoral a un especialista responsable de monitoreo y seguimiento de la subvención en las II.EE. del territorio»;

Que, con Oficio Múltiple N.º 00010-2013-2022-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, el Fondo Nacional de la Educación Peruana, en el marco del «Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2023», solicita la designación del especialista de la DRE responsable de la subvención e implementación de los proyectos de su jurisdicción y comunicarlo al FONDEP, la cual debe formalizarse mediante la emisión de la resolución correspondiente;

Que, por medio del Informe N.º 401-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 5 de junio de 2023, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, concluye que corresponde emitir el acto resolutivo designando al especialista Carlos Willy Chávez Tito, como encargado del proceso de monitoreo y acompañamiento, inversión de la subvención y declaración de los gastos de la subvención en las instituciones educativas ganadoras de la jurisdicción, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Fondo Nacional de la Educación Peruana;

Que, mediante el Informe N.º 519-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 7 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que designe al especialista Carlos Willy Chávez Tito, como responsable del proceso de monitoreo y acompañamiento, inversión de la subvención y declaración de los gastos de la subvención en las instituciones educativas ganadoras de la jurisdicción de Lima Metropolitana, en los términos propuestos;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección

Código : 070623415
Clave : 10C2



Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR Y RECONOCER al señor Carlos Willy Chávez Tito, identificado con DNI N.º 09480724, especialista en Educación de esta sede regional, como responsable de la subvención de los proyectos de innovación en las instituciones educativas ganadoras de la jurisdicción de Lima Metropolitana, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- El especialista señalado en el artículo 1 de la presente resolución deberá, al finalizar el proceso de monitoreo y acompañamiento, inversión de la subvención y declaración de los gastos de la subvención en las instituciones educativas ganadoras de la jurisdicción, elaborar el informe correspondiente respecto a las acciones realizadas y llevarlo al Despacho Directoral a fin de evaluar el citado proceso.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva y al servidor señalado en el artículo 1, conforme lo señalado en los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/ J.OAJ
CLCHF/ C. EGSA
MPTZ/Abg.

Código : 070623415
Clave : 10C2

